



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 001-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

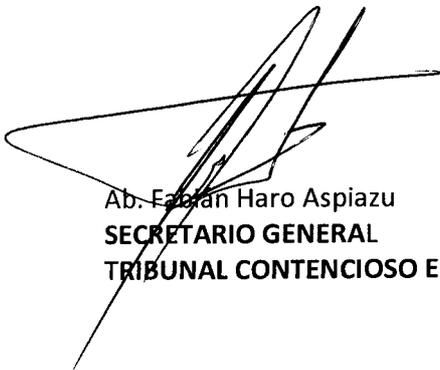
Causa N° 001-2010-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de marzo de 2012. Las 10H07.-

VISTOS: Agréguese al expediente los siguientes documentos presentados por el Sr. Emmanuel Agustín Guillén Valdivieso, ingresados por Secretaría General de este Tribunal los días: miércoles ocho de febrero de 2012 a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, jueves dieciséis de febrero de 2012 a las once horas con treinta y tres minutos, y, el miércoles siete de marzo de 2012 a las ocho horas con veinte y ocho minutos; en los dos últimos escritos, el accionante solicita ser recibido en Audiencia de Estrados.

PRIMERO: En virtud de que los procedimientos electorales, por su propia naturaleza son impostergables y exigen el cumplimiento de términos y plazos perentorios establecidos en la ley, este Tribunal no considera pertinente la realización de audiencia de estrados, conforme lo establece el artículo 115 segundo inciso del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, que expresamente indica: "La jueza, juez o Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de forma excepcional, cuando el caso sea de gran relevancia y genere dudas sobre los puntos controvertidos o los plazos así lo permitan, podrá conceder la realización de la audiencia de estrados."; por tal razón se niega por improcedente la audiencia de estrados sin perjuicio de que los sujetos del proceso puedan hacer llegar por escrito los informes y alegatos que en derecho crean convenientes. **SEGUNDO:** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General. Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera Institucional. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE;** Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE (S);** Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA TCE (S).**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL